



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

SALTA, 30 de abril de 1.993
Expediente Nº 12.116/88

RESOLUCION INTERNA Nº **123-93**

VISTO:

Las presentes actuaciones referentes a las Incumbencias Profesionales de los egresados de la carrera de Nutrición de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la ex Comisión de Carrera de Nutrición, a fs. 165, eleva una propuesta / en base a las recomendaciones recibidas de la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios;

Que la actual Comisión de Carrera, a fs.192, sugiere se realice a la ante-//rior propuesta unas modificaciones;

Que analizadas las presentes en el seno del Consejo Directivo, se resolvió a probar las mismas;

POR ELLO;

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinario Nº 5/93 del 20.04.93)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Solicitar al Consejo Superior de la Universidad la aprobación de las In-/cumbencias Profesionales de los egresados de la carrera de Nutrición, las que a conti-nuación se transcriben:

INCUMBENCIAS:

- Programar regímenes de alimentación para individuos y colectividades sanas.
- Programar regímenes dietoterápicos para individuos y colectividades enfermas, previo diagnóstico y/o prescripción del médico.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (067) 250199

Expediente Nº 12.116/88

- Planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y auditar Unidades Técnicas de Alimentación y Nutrición en Instituciones Públicas y/o Privadas.
- Participar en la definición de Políticas y en la formulación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de planes y programas de Nutrición y Alimentación, en los distintos niveles.
- Realizar actividades de divulgación en lo concerniente a Alimentación y Nutrición.
- Determinar la calidad nutricional de alimentos y productos alimenticios.
- Formular productos alimenticios en base a necesidades nutricionales.
- Realizar estudios e investigaciones referidas a la calidad nutricional de los regímenes alimentarios y al estado nutricional de individuos y colectividades, destinados a la promoción, protección y recuperación de la salud.
- Asesorar estudios e investigaciones referidas a temas de alimentación y nutrición.

ARTICULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica y al Consejo Superior a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º.

atm
ATM
APA


Lic. MARIA L. PASSAMAI DE ZEFFONE
SECRETARIA




Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO